

BAREMO DE DISTRIBUCIÓN. SECCION 4ª

Inicialmente y como ya se ha comentado anteriormente, es de reseñar que en el presente ejercicio se introduce una variable en la asignación a Departamentos, en el sentido de minorar en un 5% el valor que tradicionalmente se aplicaba directamente al baremo y dotar adicionalmente esta sección con una partida por importe del 15% del total asignado en 2008, que supone 629.658€, con la finalidad de ejecutar los contratos-programa que se acuerden.

La distribución de créditos de esta Sección se realiza ponderando variables del personal docente así como de los alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo.

Dichos bloques se estructuran con los siguientes valores:

- Profesorado

Se valora el parámetro correspondiente al profesorado adscrito a cada Departamento, en función de su dedicación equivalente en tiempo completo, unificando así las distintas situaciones en que puede encontrarse este colectivo

Personal Docente (Equivalente Tiempo Completo)..... 100 puntos

El valor punto aplicado en el bloque de profesorado se minorar en un 5% sobre el considerado para el ejercicio de 2008.

	<u>2008</u>	- 5%	<u>2009</u>
Valor punto profesorado	3,92€	0,20 €	3,72 €

-Alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo:

En la valoración de este apartado se considera el concepto de índice de experimentalidad del área.

Para cada asignatura de un Departamento se computan los créditos teóricos de ésta, y se le suma el producto de los créditos prácticos de la misma multiplicados por el coeficiente de experimentalidad del área; el resultado de esta suma se multiplica por el número de matrículas efectuadas en la asignatura; se obtiene así un **crédito ponderado** de la asignatura. A continuación se aplica igual operación para cada una de las

asignaturas del Departamento, obteniéndose un total de puntos a partir de la suma de los créditos ponderados de todas las asignaturas.

El valor punto de alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo se ha obtenido al disminuir en un 5%, el utilizado en 2008. El resultado de esta operación ofrece un valor punto de 0,44 €.

La cantidad aplicada en concepto de distribución lineal a cada uno de los Departamentos, se ha disminuido en un 5 % sobre la aplicada en el Presupuesto de 2008 pasando a ser de **4.350 €**.

Una vez aplicado el anterior baremo en cada uno de sus apartados, se ha realizado una adaptación de las desviaciones producidas por la aplicación de aquél. Consiste esta adaptación, en garantizar una asignación no inferior al 5% sobre la dotación alcanzada por los conceptos de Profesorado, Alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo, así como Distribución lineal, en el Presupuesto de 2008 con este baremo.

De igual forma se corrige el crecimiento virtual que la mencionada aplicación puede provocar, limitando aquél al **10%** sobre los mismos valores en el Presupuesto de 2008.

Los datos utilizados en la aplicación de este baremo, son los resultantes de aplicar las bases de datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y los Servicios de Personal e Informática para la información sobre personal docente y alumnos. En lo referente a miembros del Consejo de Departamento en Ceuta y Melilla, son los certificados por la Dirección de cada uno de los Departamentos.